

EXPEDIENTE DE LA COMPAÑÍA.
703484 - NARANJAL - ECUADOR

CARTA DE CESION DE ACCIONES

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
NARANJAL TRANSPORTNARA S.A.**

EN EL CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016, SE PROCEDA A REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE.

LA CESION SE ESTIPULA ENTRE LOS SEÑORES: TIGRE ESPINOZA RODRIGO BENABI, DE ESTADO CIVI DIVORCIADO, SEGÚN DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA EN EL CUAL CONSTA LA INSCRIPCION DEL DIVORCIO, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL PRIMERO ACCIONISTA DE **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS NARANJAL TRANSPORTNARA S.A.**, QUIEN TIENE A SU HABER DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE, ACCIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA.

POR OTRA PARTE EL SEÑOR: ABG. JOSE DARWIN IÑAGUAZO LOJANO, ACUDE EN CALIDAD DE CESIONARIO PARA LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO, SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, EL MISMO QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO SE CITA DE LA PRESENTE FORMA:

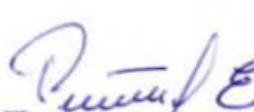
EL COMPARCIENTE EN LA CALIDAD CON LA QUE INTERVIENE CEDE A FAVOR DE JOSE DARWIN IÑAGUAZO LOJANO, UNA ACCION, DE LAS DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE, QUE TIENE EN LA COMPAÑIA, DEBIENDO POR LO TANTO INFORMAR SOBRE ESTE PARTICULAR A LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS POR INTERMEDIO DE GERENCIA.

TRANSFERENCIA QUE DEBERA SER DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD.

PARA CONSTANCIA Y PLENA VALIDEZ DE LA TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA SE DEJA ESPECIFICADA, LAS FIRMAS EN UNIDAD DE ACTO PARA LOS FINES QUE IMPORTEN EN DERECHO.

ATENTAMENTE,

CEDENTE


SR. ESPINOZA TIGRE RODRIGO BENABI
1707597512

CESIONARIO


ABG. JOSE DARWIN IÑAGUAZO LOJANO
110475195-1

Sello de Correo

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez **Genina Primero de la Civil de Pichincha**, Quito-30 de JULIO-
2004. El matrimonio de **RODRIGO BENABÍ ESPINOZA TIGRE Y MARÍA LUCRECIA CHÁVEZ LEÓN**. Documento que se
archiva con el # 2004-07-3-1672. D.P. NRS. 54366. Año 2004.

f) QUITO-05 OCTUBRE-2004

Jefe de Oficina *[Signature]*

La separación conyugal judicialmente autorizada de los costrayentes del presente matrimonio, sé decla-
rada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL-QUITO-05- ABRIL- 2005. RAZON: Por resolución de la Dirección
General de Registro civil-04- ABRIL-2005. Se rectifica la inscripción de acuerdo al ART 90 de la
Ley de R.C. En el sentido de que la hija reconocida dentro del matrimonio tiene el segundo apellido
de CHÁVEZ y no como consta. Documento que se archiva con el # 2004-07-4-509. D.P. NRS.
"EL JEFE" DE LA SECCIÓN LEGAL *[Signature]*

No. 0066

Año Tomo Pag Acta
Distr. Distr. Mixto

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA
11/9/13

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SERVICIO EXPRESS
Fecha: 02 OCT. 2013



Año Tomo Pag Acta
Distr. Distr. Mixto

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA *18/10/2013*

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra
Nacimiento

Copia Integra
Matrimonio

Copia Integra
Defunción

Certificado Biométrico

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO
Y COLOCACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 3 Acta 3

Gabrielle

En Ushuaia..... provincia de El Oro..... hoy día Catóforo.....
Marzo..... de mil novecientos Ochenta y Siete..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RODRIGO BENABI ESPINOZA TIGRE nacido en ...
San Sebastián-Loja el 1 de Enero de 1964 - Municipio de Fronterizo

profesión Empresario , con Cédula N° 120750751-2 , domiciliado en Quito - Pichincha , de
Soltzmann Alfonso Fasano

Estado anterior: SORTEADO; hijo de: ALFREDO ESPINOZA y de: MARINA TIGRE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUCRECIA

CRAVEZ, LEON..... nacida en Pucaré- Azbag..... el 11. de Septiembre
de 1966, de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión O/Domésticas..... con

Cédula N° 070234260-1..... domiciliada en Uzcurruñal E. Oro..... de estado anterior Soltera;
hija de Guillermo Chávez..... de Rosa León.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: Uzcurruñel FECHA: 14 de Marzo de 1987

En este matrimonio reconocieron a su hija... llamada MARJORIE LISBETH ESPINOZA TIGRE, de 3 años de edad.

OBSERVACIONES:

M. B. - T. Remy - J. M. B.



| | | | |
|--|--------|--------------------------------------|--------|
| Domicilio | Número | Cód. | Número |
| Avda. Presidente Arturo Prat | | 1000 | |
| Sector Industrial | | Cód. 1000 | |
| | | Número 0066 | |
| Año..... | | Término..... | |
| Pág..... | | Acta..... | |
| Dirigido a: | | <input type="checkbox"/> | |
| C E R T I F I C O | | | |
| Que es la copia que se confiere de acuerdo | | | |
| al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro | | | |
| de Datos Públicos, en concordancia con el | | | |
| Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación, | | | |
| y Cedulación, que reposa en el archivo | | | |
| <input type="checkbox"/> Físico | | <input type="checkbox"/> Electrónico | |
| <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN NACIONAL | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN PROVINCIAL | | <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> JEFATURA CANTONAL | | <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> SEDE DE OFICINA | | <input type="checkbox"/> | |

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, TRADUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

9/18/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta

En UZCHUARRUMI, Provincia de AZUAY.

hoy día 19 de MARZO,

de mil novecientos ochenta y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ROBERTO. BERMUDEZ. ESPINOZA. T. S.R.E.

nacido en SAMB. SEGUINTE..... el dia de 1964, de

1964, de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADO

con Cédula No. 170537512, domiciliado en QUITO, RICHTER, de estado

anterior. SOTERO, hijo de ALFREDO ESPINOZA

y de MARINA TIGRE.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUCRECIA CHAVEZ. RENOM.

nacida en QUITO, MARZO, el 1.º de SEPTIEMBRE, de

1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión P. A. MESTICAS

con Cédula No. 072342607, domiciliada en UZCHUARRUMI, AZUAY

rior. SOTERO, hija de GILBERTO CHAVEZ

y de ROSA LEON.

LUGAR DEL MATRIMONIO : UZCHUARRUMI. FECHA 19 DE MARZO DE 1987.

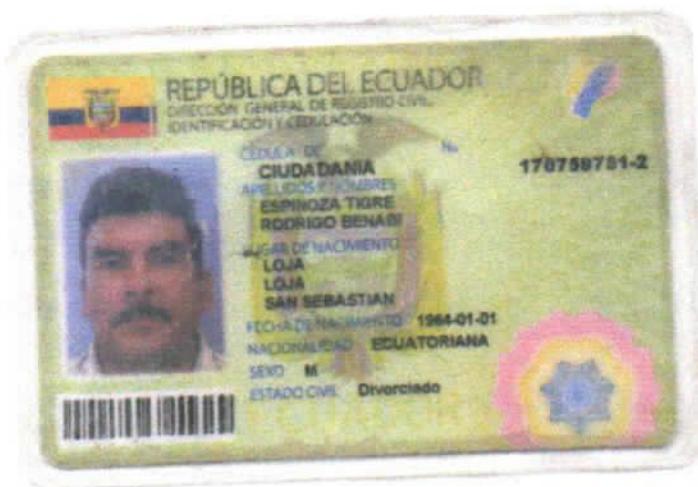
En este matrimonio legitimaron a su... hijo... común... llamada MARTIRE. KISAEH...
ESPIRITU. CHAVES. ALMIR. DE LEON.

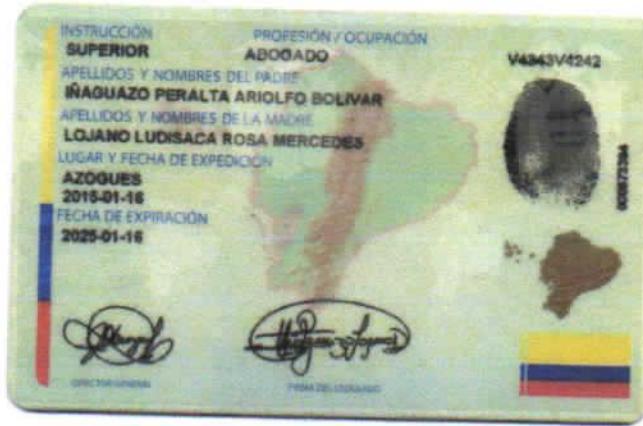
LEYES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES :

FIRMAS:

Cedente





Corrección